



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca; 09 de septiembre del año 2024.

**SECCIÓN:** Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública.  
**OFICIO:** SHTFP/SCST/DTEIP/395/2024.  
**ASUNTO:** Se da respuesta.

**C. SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de **folio 201181824000146**, en donde solicita la siguiente información:

*“Solicito se me informe en formato de datos abiertos, cuántos recursos de revisión ha recibido este órgano garante entre 2020 y 2024. Pido que por año se desglose el número de expedientes, detallando el tipo de respuesta, el sujeto obligado en contra de quien se presentó y el sentido de la resolución (es decir si se revocó, confirmó o sobreseyó el recurso)”*

El objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es establecer los principios, bases generales y procedimientos **para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión** de los sujetos obligados; asimismo, establece que toda la información **generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible** a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto la SHTFP, **únicamente se puede pronunciar por la que es de su competencia**. En ese sentido esta Secretaría otorga acceso a los documentos que estén obligados a generar y que se encuentran en sus archivos de acuerdo a las facultades, competencias y atribuciones que le compete, es decir que solo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documente en el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicable.

De ahí que esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, no cuenta con la información que solicita. En atención a lo anterior con fundamento en los artículos 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le orienta dirigir su petición a la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, por ser la instancia facultada para proporcionar la información requerida, para tal efecto le proporciono los siguientes datos:

Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con dirección en: Calle Almendros, número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Centro, Código Postal: 68050, Correo electrónico: [unidad.transparencia@ogaipoaxaca.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ogaipoaxaca.org.mx), horario de atención: de 09:00



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

a 17:00 horas, de lunes a viernes, Mauricio Salinas Salinas, habilitado de la Unidad de Transparencia.

De igual manera, se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien ante el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracción I, 27 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 Y 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 47, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, y 7 fracción I, 9, 10, 11, 54, 68, 69, 70 y 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. CARLOS ALBERTO DEHEZA FIGUEROA.**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.**

Expediente/Miinutario.

CADF/zclm